

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**21649** *Resolución de 15 de diciembre de 2022, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, por la que se publica anexo II al Convenio con la Universidad de Zaragoza, para articular la concesión de ayudas, en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva, convocado por Resolución de 10 de febrero de 2022.*

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, y la Universidad de Zaragoza han suscrito, con fecha 15 de diciembre de 2022, el Anexo II al Convenio para articular la concesión de ayudas, en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva, convocado por Resolución de 10 de febrero de 2022, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (BOE de 15 de febrero de 2022), por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 15 de diciembre de 2022.—La Presidenta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, Cristina Herrero Sánchez.

#### ANEXO II

**Al Convenio suscrito el 18 de mayo de 2022 entre la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, y la Universidad de Zaragoza para articular la concesión de ayudas en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva convocado por Resolución de 10 de febrero de 2022, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (BOE de 15 de febrero de 2022)**

#### REUNIDOS

De una parte, doña Cristina Herrero Sánchez, Presidenta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF), nombrada Presidenta mediante Real Decreto del Consejo de Ministros de 3 de marzo (BOE de 4 de marzo de 2020) y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas de acuerdo con el artículo 25 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y también el artículo 25 del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba su Estatuto Orgánico.

Y, de otra parte, doña Ángela Alcalá Arellano, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en su calidad de Vicerrectora de Estudiantes y Empleo (Resolución Rectoral de 18 de enero de 2021, BOA n.º 12, de 20 de enero), quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 21 de enero de 2021 (BOA n.º 20, de 1 de febrero).

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Anexo II y, a tal efecto,

#### MANIFIESTAN

Primero.

En virtud del Anexo I al Convenio de 26 de julio de 2022 (BOE 8 de agosto de 2022), se acordó la incorporación a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, de dos alumnos en prácticas, uno para el programa de investigación y otro para el programa de formación.

Segundo.

El alumno incorporado para el programa de investigación era don Iván Medrano Escalada, siendo el importe de su beca de 18.000,00 euros (1.500 €/mes), con una duración prevista desde el 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023. Este alumno ha causado baja por motivos profesionales con fecha de efectos 30 de noviembre de 2022, es decir, nueve meses antes de la fecha establecida en el Anexo I, por lo que el importe de la beca no consumido sería el siguiente:

Alumno	Importe mensual – Euros	Importe diario – Euros	Periodo no consumido	Importe no consumido – Euros
Iván Medrano Escalada.	1.500,00	50,00	Nueve meses	13.500,00

Tercero.

Reunida la Comisión Mixta prevista en la cláusula decimoquinta del Convenio suscrito el 18 de mayo de 2022, se ha decidido que, para la incorporación de un nuevo alumno en prácticas se valorará, previamente, si en el tiempo restante es posible desarrollar nuevos proyectos de formación o investigación. En cualquier caso, se ha comprobado que el siguiente alumno clasificado según el baremo, no pertenece a la Universidad de Zaragoza, según consta en acta de dicha Comisión de fecha 30 de noviembre 2022.

Cuarto.

La cláusula decimocuarta del Convenio prevé que si los estudiantes en prácticas no agotaran los doce meses de duración de la beca y no se acordara la incorporación de otro becario, la Universidad de Zaragoza debe reintegrar la parte proporcional no consumida de la dotación.

Por parte de la Gerencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI se ha determinado que la cantidad que no se va a consumir de la beca de don Iván Medrano Escalada es de 13.500,00 euros. Por este motivo, en la liquidación que la Universidad de Zaragoza ha de presentar junto con la justificación de la subvención concedida deberá descontar la cantidad de 13.500,00 euros.

La Universidad de Zaragoza ha manifestado su conformidad con la indicada liquidación.

Como consecuencia de lo expuesto, ambas partes

## ACUERDAN

Primero.

Aceptar la baja como alumno en prácticas de don Iván Medrano Escalada con fecha de efectos 30 de noviembre de 2022.

Segundo.

Convenir que en la liquidación que la Universidad de Zaragoza ha de presentar junto con la justificación de la subvención concedida deberá descontar la cantidad de 13.500,00 euros.

La fecha de este anexo será la correspondiente a la última de las firmas de los representantes de las partes, 15 de diciembre de 2022.—Por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, la Presidenta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, Cristina Herrero Sánchez.—Por la Universidad de Zaragoza, la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo, Ángela Alcalá Arellano.